



Diezete marañónis.

SELLO CUARTO, VENTA
MARAÑÓN, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y

SIEETE

General, formal, y Continua del Clero, y Toda la
Capilla de Nuestra Señora, que en este día han de ser a
causa la Santa Imagen, de la Parroquia sean de orden
Segunda, y tercera, con la misma solemnidad, y
Concurrencia, asistiendo al culto, en toda ella
con la debida correspondencia, que concluidas las
Segundas, y terceras, se tra de conducir la Santa
Imagen, por provisión Real, a la Hermita de San
Proque, donde ha de quedar, con el Culto debido
hasta la mañana del día once, que precede
por la Real Cédula, y Comisario de la villa, y dos
Capitulares del Capellan, y Maordomo que la
andelleban a su Santa Casa, en el modo que la
traeron en su vez, y todos los Concurren-
tes, y Completo de Capilla, por la Concurren-
cia, a las dos Provisiones, y terceras, y Nuestra Señora.
Se ha de pagar, los días correspondientes segun
dho Real Cédula, a la villa, a obra de solerizar en el
modo correspondiente de la Benignidad del Illmo
Sr. Obispo de esta Diócesis, según de Operación
su Noticia Piedad, concediendo a los fieles Chris-
tianos que concurren a la Nuestra Señora, y dos Provisio-
nes, y terceras, quarenta días de Indulgencia por
Cada un Acto, para que así Amovidos de Conve-
nir el bien de sus Almas, concurren, y hagan
por lo posible, y Debera de la función, que a este

